

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano competente los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de segundo grado (que deberá presentarse acompañado del original para su compulsión) o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. Los que tengan cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato, deberán presentar certificación académica oficial que acredite dicho extremo.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el servicio social de la mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramientos según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Presidente, José Alberto Blanco Losada.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO I

Programa para la realización del tercer ejercicio

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.

2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.

5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros delegados de la Administración Central.

9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones: El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos. La Administración Consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.

13. Funcionarios de Organismos Autónomos. Su regulación. Derechos y deberes de los funcionarios de los Organismos Autónomos.

14. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.

15. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Sus fines, organización y funcionamiento.

ADMINISTRACION LOCAL

9010

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se señala fecha para la celebración de las pruebas para la provisión en propiedad de plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial.

Por Decreto de la Presidencia número 248, de fecha 24 de abril del año en curso, se señala el día 3 de junio para el comienzo en el salón de Juntas del Palacio Provincial de la celebración de las pruebas para la provisión en propiedad de plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, a las dieciséis treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 26 de abril de 1976.—El Presidente accidental. 3.392-E.